

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escrito precedente, y fuera del término la demandante ANA BERNARDA MARTINEZ BARCALDO solicita adición de la parte resolutive de la sentencia calendada 24 de mayo del 2004, para que en su parte resolutive (numero 136) se incluya la cédula de ciudadanía de la misma, en razón a exigirlo el registro.

A su vez el art. 311 del C. de P. C., vigente para el momento de la decisión (ahora 287 del C. G. del P., concordante con el art. 286 Ídem), señala que cuando la sentencia omita la resolución de cualquiera de los extremos de la litis o de cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro del término de ejecutoria.

Evidenciada en el plenario que en la parte resolutive de la sentencia del 24 de mayo del 2004, no se incluyó en la parte resolutive la cédula de la aquí demandante y peticionaria debidamente especificada en la demanda en el poder, el despacho procederá a ello, con respecto a los identificados en la misma.

En virtud a cuanto viene de exponerse, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

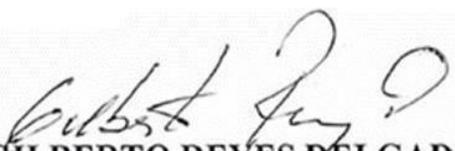
R E S U E L V E:

1.- **CORREGIR PARA ADICIONAR** la sentencia calendada 24 de mayo del 2004, que la demandante descrita en el numeral 136, del numeral primero de la parte resolutive de la sentencia responde al nombre de ANA BERNARDA MARTINEZ BARACALDO identificada con la cédula No. 39.525.744 de Bogotá.

2.- Notifíquese este fallo complementario en la forma dispuesta para las sentencias.

3.- En firme líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos de la zona respectiva, comunicando la aclaración realizada a la sentencia con respecto a la cédula de la demandante, y se proceda al registro de la sentencia a favor de la misma, para lo cual se ordena expedir nuevamente copias autenticadas del fallo y de la notificación.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.028 hoy 31 de marzo de 2022 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--